Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Acordaron lo siguiente

dho S.or D.n Martin talon Rex.or llavero Dijo
Que en efecto de lo mandado en decreto
de V.te y seis del corr.te sacó del posito de esta
Villa media fanega de trigo de las Ziento
Zinq.ta y quatro que en seis de este pres.te
Mes se compraron a Joseph Pelayo
Maiorál de Cavaña a precio de treinta y
ocho r.s y haviendo echo ensayo de ella en
Panes de a doze onzas cozidos, salieron se-
senta y seis panes y treze onzas de masa, q.e
rebajados, dos panes de poya y panadeo, que-
daron libres a dho posito se senta y quatro
Panes y treze onzas de Masa, y vendidos
a diez mrs. cada uno, produjo dha media
fanega de trigo diez y nueve R.s y dos mrs.
de que se evidenz.a salir dho trigo a trein
y ocho R.s y quatro mrs. fanega, de que
se advierte ganar el posito en cada una
quatro mrs.; lo que ponia en noticia de
esta Villa para q.e resuelba lo q.e tenga
por comben.te en cuia vista esta Vi-
lla de una conformidad acordo q.e dhas
Ziento Zinq.ta y quatro fanegas de
trigo se desagan al panadeo bajo el
ensayo echo de ellas, de que queda
echa mencion; y que de lo referido
se libre el testim.o correspondiente